



**INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN N° 12-2018-OEFA/OTI**

**1. NOMBRE DEL ÁREA**

Oficina de Tecnologías de la Información

**2. NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN**

Amparito Gianina Acevedo Flores  
Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información

Guillermo Enrique Talavera Cucalón  
Especialista en Aplicaciones y Telecomunicaciones

**3. FECHA**

13 de noviembre de 2018

**4. OBJETIVO**

Analizar los presupuestos considerados en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular<sup>1</sup>", a fin de justificar la estandarización del servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento de seguridad firewall Check Point del OEFA.

**5. MARCO LEGAL**

- Ley N° 28612 Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD sobre lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular



**6. ANTECEDENTES**

Mediante la Orden de Compra N° 0000019-2016-OEFA para la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE FIREWALL" emitida el día 12 de febrero del año 2016, se realizó la compra de la Solución de Firewall Check Point y soporte del fabricante por un periodo de vigencia de tres (03) años.

**7. ANÁLISIS**

**7.1 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE**

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA a la fecha cuenta con la siguiente infraestructura de equipamiento de seguridad firewall Check Point:

Descripción del Equipamiento de Seguridad	Marca	Modelo	Cantidad (Unidades)	Características
---	-------	--------	---------------------	-----------------

<sup>1</sup> Entiéndase por "tipo particular" a fabricante o proveedor específico, origen específico, patente, derecho de autor, diseño, tipo o modelo.



Firewall	Check Point	12600 Next Generation Data Protection	5	Firewall, VPN, ADNC, IA, MOB-5, IPS, APCL, and DLP Blades
Consola de Administración para Firewall	Check Point	Smart-1 3050	5	Policy, Log and Event Security Management for 50 Security Gateways
Firewall	Check Point	1140 Next Generation Threat Prevention	30	Firewall, Multi Layered Protection, Url Filtering, IPS and Identity Awareness

## 7.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA requiere contratar el servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento de seguridad firewall Check Point, los cuales se encuentran detallados en el numeral 7.1

## 8. USO O APLICACIÓN QUE SE LE DARÁ AL SERVICIO REQUERIDO

El servicio requerido permitirá al OEFA, contar con las herramientas necesarias para garantizar el soporte y asistencia técnica para dar continuidad operativa a la protección y seguridad de la red de datos institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proteger el perímetro de la red interna/externa de datos institucional mediante alertas automatizadas de posibles ataques informáticos, generación de reportes gerenciales automatizados para tener una visibilidad de las acciones realizadas por la solución de firewall de acuerdo a un periodo de tiempo definido.
- Proteger las publicaciones web que se realizan desde la red de datos institucional (Portal institucional, Intranet, Sistema de Aporte por Regulación, Sistema SINADA, Sistema SIAC, Sistema SIGAWEB, etc).
- Proteger cualquier servicio informático que pueda ser publicado hacia internet a través de web services.
- Permitir mediante políticas definidas el acceso remoto vía VPN para brindar soporte a los sistemas de información internos.
- Permitir el intercambio de información en línea con otras entidades, como ASBANC, a través de un túnel VPN.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

- a. **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.**

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, actualmente posee infraestructura de equipamiento de seguridad firewall Check Point, los cuales se encuentran detallados en el numeral 7.1.

- b. **Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e**

**imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.**

El servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento de seguridad firewall Check Point del OEFA que se requiere contratar es complementaria con nuestra infraestructura pre-existente puesto que se requiere para lograr la capacidad operativa y disponibilidad, así como asegurar la vida útil de la misma, reduciendo riesgo de averías.

Asimismo, es imprescindible, puesto que al no contar dicho servicio se pone en riesgo la funcionalidad y operatividad del mismo, ante el desarrollo de nuevas amenazas en internet que se ha visto elevado, lo cual incrementa el riesgo de seguridad considerablemente y puede ocasionar que deje de operar por periodos indeterminados por las fallas de software ó hardware, considerando que estas fallas pueden aparecer en cualquier momento en una infraestructura de este tipo.

## 10. INCIDENCIA ECONÓMICA.

El 2016 se realizó la adquisición de la solución firewall Check Point con una inversión de S/ 3'280,000.00; Con respecto a la estandarización, se indica que no es posible realizar el soporte y mantenimiento del equipamiento de seguridad checkpoint por otra marca debido al nivel de funcionalidad de seguridad implementada en la actual solución; Cabe precisar que, de no contar con el Equipamiento de Seguridad CheckPoint, resultaría necesaria la adquisición de un equipamiento de seguridad de otra marca, que por equivalencia sería el de la marca Palo Alto, cuya incidencia económica estaría configurada por un costo unitario de S/ 3'777,777.00 (conforme a lo evaluado en el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° -2018-OEFA/OTI).

En atención a lo indicado en el párrafo precedente, se debe tener en cuenta que un cambio del equipamiento de Seguridad generaría una gran inversión de tiempo y dinero debido a que se deberá capacitar e instruir al equipo especialista del OEFA en el uso de un nuevo equipamiento de seguridad, con lo cual el tiempo de respuesta ante ataques que puedan comprometer la seguridad podría poner en riesgo la información institucional así como los servicios que ofrece.

## 11. PERIODO DE VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN

La estandarización requerida deberá tener una vigencia de tres (03) años, debiendo tener en cuenta que de variar la condiciones que determinaron la estandarización, se pondrá en conocimiento de la Oficina de Administración del OEFA, a fin de dejar sin efecto la estandarización requerida.

## 12. CONCLUSIONES

- Sobre la base de las consideraciones expuestas en los numerales anteriores se hace necesaria la Estandarización del servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento de seguridad firewall Check Point del OEFA.
- El presente informe cumple con todas las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.
- Se recomienda una vigencia de estandarización de tres (03) años; pero en caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, se pondrá en conocimiento de la Oficina de Administración del OEFA, a fin de dejar sin efecto la estandarización requerida.





**13. Firmas**

**RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN**

Guillermo Talavera Cucalón  
**Especialista de Aplicaciones y  
Telecomunicaciones**

**JEFE DEL ÁREA USUARIA**

Amparito Gianina Acevedo Flores  
**Jefa de la Oficina de  
Tecnología de la Información**